



**Conselleria de Famílies  
i Afers Socials**

Direcció General d'Infància, Joventut,  
Famílies, Igualtat i Diversitat

Documento: consulta previa  
Expte.: DGIFID/01/NORM/2025  
Emisor (DIR3):A04026935

**DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE LA NORMA PARA LA CONSULTA PREVIA DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO AUTONÓMICO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE LAS ISLAS BALEARES Y SE ESTABLECE SU RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluye en su Título IV relativo a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y demás disposiciones que contiene, con carácter básico (y por tanto, aplicable a las CCAA), una serie de principios que deben informar la elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. En concreto, en su artículo 133 se contiene una serie de previsiones sobre la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

Así, en su apartado 1, se regula la llamada consulta previa, estableciendo que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Ley o reglamento debe sustanciarse una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

De acuerdo con lo dicho, la primera tarea antes de comenzar con la elaboración del borrador del DECRETO por el que se crea el futuro **Consejo Autonómico de Participación Infantil y Juvenil de la CCAA de las Islas Baleares (CAPIA)** y se establece su régimen de funcionamiento es someter a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:





## A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

En las Illes Balears, según la última actualización del Instituto Nacional de Estadística, viven en las Islas Baleares, 202.496 personas menores de edad según los datos poblacionales, lo que supone el 16,35 % del total de 1.238.812 personas empadronadas en las Islas Baleares.

Aunque representa una sexta parte de la población total no existe a nivel autonómico un órgano de representación que les permita el ejercicio de los mismos derechos que el resto de ciudadanos de las Islas Baleares, en especial a los derechos relacionados con el reconocimiento del derecho a la ciudadanía activa y en concreto el derecho a la participación social en asuntos de su interés.

Tal como señala el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en la Observación General número 12, el derecho del niño a ser escuchado (2009)<sup>1</sup>, deben garantizarse las condiciones básicas para que el derecho a la participación sea efectivo, lo que requiere que esta participación sea transparente e informativa, voluntaria, pertinente, adaptada a los niños, segura, protectora , sensible a posibles riesgos y responsable.

Además, las Recomendaciones del Comité de 2018, realizadas específicamente en España sobre la materia<sup>2</sup>, son que se promueva el ejercicio efectivo de este derecho en «la formulación de políticas nacionales, así como en la aplicación y evaluación de planes, programas y políticas», y en «su participación significativa en procesos legislativos y administrativos, relativos a cuestiones que les afectan». Las nuevas Directrices de la Unión Europea (Estrategia de la Unión Europea sobre los derechos del niño (03/2021) lo señalan en el punto 1, *Participación en la vida política y democrática*: una UE que capacita a las y los niños para ejercer una ciudadanía activa como miembros de las sociedades democráticas) y del Consejo de Europa (Manual del Consejo de Europa sobre participación infantil para profesionales que trabajan con y para los niños y las niñas). 10/2020).<sup>3 y 4</sup>

1 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>

2 <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Observaciones.pdf>

3 [https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/eu-strategy-rights-child-and-european-child-guarantee\\_es](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/eu-strategy-rights-child-and-european-child-guarantee_es)

4 [https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7417\\_d\\_ManualConsejoEuropaparticipacionInfantil.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7417_d_ManualConsejoEuropaparticipacionInfantil.pdf)





En abril de 2022 el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó en Roma una nueva estrategia para el periodo 2022-2027<sup>5</sup>: *Más allá del horizonte: una nueva era para los derechos del niño*. Es la cuarta de una serie de estrategias destinadas a promover la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia en toda Europa, en el marco del programa Construyendo una Europa por y con los Niños, que opera desde 2006. La estrategia identifica seis objetivos estratégicos basados en áreas prioritarias anteriores que continúan siendo relevantes (implementación continua) y, por otro lado, incluye nuevas acciones destinadas a responder a nuevas áreas de interés (innovación conjunta). Guiará a 46 Estados miembros durante los próximos seis años para abordar los siguientes objetivos estratégicos para proteger y promover los derechos de la infancia y la adolescencia:

1. Protección contra la violencia
2. Igualdad de oportunidades e inclusión social
3. Acceso y uso seguro de tecnologías
4. Justicia adaptada.
5. Dar voz a toda la infancia y la adolescencia
6. Y, los derechos de la infancia y la adolescencia en situaciones de crisis y emergencia.

En la Administración General del Estado precisamente se creó el **Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia** mediante la *Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre, que da cuenta de la disposición final séptima de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*, formado por 34 niños y adolescentes de entre 8 y 17 años. Este Consejo funciona como un órgano permanente y estable de consulta, de representación y participación de niños y adolescentes adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y su finalidad según el artículo primero de la Orden, son: *«favorecer la construcción de la ciudadanía activa de los niños y adolescentes como parte de una sociedad democrática a través de un foro de participación en el que expresen libremente sus ideas y propongan medidas, defiendan el reconocimiento social de sus derechos, formulen propuestas sobre cuestiones que les afectan de ámbito estatal y se erija en portavoz e interlocutor de los niños y adolescentes ante las instituciones públicas.»*

En las Illes Balears, la Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears señala en diversos artículos la necesidad de la participación como acción y como criterio. De entre todos, los más significativos son el artículo 22, Derecho de asociación y de participación y el artículo 23, Derecho a

5 <https://www.coe.int/en/web/children/rome-launching-conference-2022>





ser escuchado y escuchado. En el primero se hace hincapié en el derecho a la asociación y cómo las administraciones públicas deben promover la participación y el asociacionismo, así como los consejos de participación de la infancia y la adolescencia: «*Y, por el contrario, deben promover, mediante organizaciones no gubernamentales de infancia y juventud, el apoyo de espacios y canales de protagonismo y de participación social de las personas menores de 18 años. Para ello, deben emprender acciones de concienciación y de promoción en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas.*»

El artículo 23 comienza con una declaración de principios: «*Las personas menores de 18 años tienen derecho a ser escuchadas y escuchadas sin discriminación alguna por edad, diversidad funcional o cualquier otra circunstancia, tanto en el ámbito familiar como en cualquier procedimiento administrativo, judicial o de mediación en que estén afectadas y que conduzca a una decisión que incida en su esfera personal, familiar o social, y deben tenerse en cuenta debidamente sus opiniones, según su edad y madurez. Para ello, las personas menores de 18 años deben recibir la información que les permita el ejercicio de este derecho en un lenguaje comprensible, en formatos accesibles y adaptados a sus circunstancias.*»

A pesar de este reconocimiento, cuando se hace referencia a la participación infantil, ésta se articula a través de la intermediación de los adultos (sus padres, tutores legales, técnicos, etc...). Como ciudadanos de pleno derecho que lo son, los poderes públicos y por tanto, la Administración de la Comunidad Autónoma debe garantizar su participación real, activa y directa en aquellos aspectos que les afecten directamente.

No obstante, existen en la actualidad, algunas iniciativas dirigidas a garantizar este derecho a la participación por parte de los niños y adolescentes:

A nivel insular, no todos los consejos insulares disponen de planes de infancia y adolescencia y/o de consejos de participación de niños y adolescentes, aunque el objetivo es incorporar la participación infantil en la toma de decisiones de las propuestas institucionales<sup>6</sup>. El Instituto Municipal de Asuntos Sociales (IMAS) del Consell de Mallorca dispone de un consejo de participación infantil y adolescente en el ámbito de la protección de menores y un consejo de participación infantil y adolescente de ámbito insular con representación de los municipios de Mallorca y el Consell de Formentera tiene un

6 Los Consejos Insulares a través de los plenos ratificaron por unanimidad la adhesión al Pacto Balear por la Infancia. Las fechas de aprobación de los plenos de los consejos en el documento de adhesión fueron: en Ibiza, 26/07/2018, en Formentera 27/07/2018, en Mallorca 12/11/2018 y en Menorca 17/12/2018. Los documentos de adhesión fueron firmados por representantes de cada partido con representación en los plenos insulares, aspecto que ha ayudado a impulsar los planes de infancia y adolescencia en el ámbito insular y la puesta en marcha de órganos de representación de niños y adolescentes...





Consejo de Participación de la Infancia y la Adolescencia desde 2013<sup>7</sup>. A día de hoy, el Consejo de Menorca y el Consejo de Ibiza no cuentan con una estructura de representación infantil.

En el ámbito local y en el marco del Programa de Ciudades Amigas de la Infancia creado por UNICEF, con el propósito de promover la aplicación de la convención de los Derechos de los niños en España, se han constituido diferentes Consejos Locales de Infancia y Adolescencia como espacios específicos para la participación infantil activa en el marco del gobierno local, como los de Palma, Calvià, Santanyí, Felanitx, Manacor e Inca en Mallorca; Maó, Sant Lluís y Ciutadella en Menorca; Vila, Santa Eulària des Riu y Sant Josep de sa Talaia en Eivissa y Formentera.

Otros ejemplos de participación infantil y adolescente en las instituciones, son los encuentros del **Parlamento Infantil de les Illes Balears** en el Parlamento de las Illes Balears, coincidiendo con la celebración del Día Mundial de la Infancia, iniciativa promovida por UNICEF, la Oficina Balear de la Infancia y la Adolescencia (OBIA) y el propio Parlamento, donde entre sus objetivos está la rendición de cuentas sobre propuestas realizadas por la infancia y la adolescencia a los grupos parlamentarios o los que deben constituirse dentro del Consejo de Infancia y Familias de las Illes Balears (tres personas menores de edad representando al Consejo Escolar y una de cada consejo insular con representación de niños y adolescentes), el propio Consejo Escolar<sup>8</sup> donde hay participación de representantes de la comunidad educativa y a través de la Mesa del Alumnado.

Tenemos otros ejemplos con mayor o menor implicación de la administración pública, como dos consejos locales adscritos al programa de Ciudades Educadoras o los que se dan en diferentes entidades sociales que hacen trabajo con niños y adolescentes.

Por todo lo expuesto y con vistas a avanzar en el reconocimiento de tales derechos en el ámbito autonómico, es necesario impulsar políticas públicas que integren la perspectiva de la infancia y faciliten canales formales de participación democrática en aquellos asuntos que les afecten directamente. A tal efecto, se propone la creación de un órgano de participación y representación de la infancia de carácter autonómico.

<sup>7</sup> BOIB núm. 140, 12 de octubre de 2013: *Aprobación definitiva del consejo de participación de la Infancia y Juventud y de su reglamento regulador.*

<sup>8</sup> Reglamento del Consejo Escolar de las Islas Baleares (BOIB núm. 175, de 16 de noviembre de 2021)





## B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Dentro del marco de la propia Convención de los Derechos de los Niños y en el ámbito de las Islas Baleares, el **Plan Estratégico de Atención a la Infancia y la Adolescencia de las Illes Balears del Govern de les Illes Balears** para el periodo 2023-2028, aprobado día 3 de abril de 2023 por el Consell de Govern y ratificado posteriormente día 28 de junio de 2024, establece en su eje 4 la promoción de la participación de la infancia y la adolescencia y como objetivos prioritarios el fomento de los mecanismos para garantizar los derechos de los niños y los adolescentes a ser oídos y escuchados y a garantizar su derecho a la participación y como actuaciones en concreto establece:

- ACT.107. *La creación del Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescencia de la CCAA de las Illes Balears (CAPIA) con perspectiva de género y criterios de diversidad.*
- ACT.108. *El establecimiento de mecanismos de participación de niños y adolescentes en todos los servicios que ofrece el Govern de les Illes Balears.*

Por otro lado, el Pacto Balear por la Infancia y su Adenda suscrita por los partidos políticos que componen el Parlament de les Illes Balears y con la adhesión del diferentes Consells Insulars, incluye entre sus medidas la creación de consejos de participación infantil en todos los municipios baleares; la promoción de los derechos de los niños a ser escuchados en las instituciones autonómicas a través de un órgano de participación infantil donde pueda trasladar sus opiniones y propuestas respecto a temas relevantes y pertinentes incluidos en este Pacto y la puesta de un órgano autonómico de participación infantil como un órgano legítimo de consulta de las políticas de infancia de la comunidad autónoma.

Por último, la creación del CAPIA también está recogida expresamente en la *Proposición no de Ley RGE núm. 3137/22 de Impulso y Creación del Consejo Autonómico de la Participación de la Infancia y la Adolescencia de las Illes Balears* y existe una proposición no de ley aprobada por unanimidad con nº 6474/19 donde recomienda a las administraciones locales la adhesión a la red de ciudad amigas de la infancia.

En este sentido, la constitución de un órgano de participación infantil y adolescente a nivel autonómico deberá estar conformado por representantes de todas las Islas Baleares y desarrollado normativamente con perspectiva de género y con criterios de diversidad.

La Conselleria de Famílies i Afers Socials establecerá los mecanismos necesarios para que los niños y adolescentes de las Islas Baleares pueda exponer sus opiniones, necesidades e inquietudes sobre aquellos asuntos que les afecten y así poder participar en





la toma de decisiones y el diseño de las políticas públicas, por ello se hace necesario aprobar la norma por la que se cree y regule el Consejo Autonómico de Participación de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears.

### C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

La norma cuya aprobación se propone desde la Consejería de Familias y Asuntos Sociales del Govern de les Illes Balears tiene por objeto la creación de un consejo de participación infantil y adolescente, así como establecer su régimen de funcionamiento.

Este Consejo se configura como un órgano de representación de la infancia y adolescencia, con el fin de promover la participación democrática de los niños y adolescentes de la comunidad autónoma de las Illes Balears en aquellos asuntos que les puedan afectar.

Este Decreto tendrá por objeto determinar con carácter general, su estructura y composición. En concreto, debe regularse el procedimiento para la selección de los componentes del Consejo, Presidente, vicepresidente, secretario y vocales (tanto titulares como suplentes), debiendo establecerse si es el caso, su vinculación con otros consejos o iniciativas parecidas.

Asimismo, debe plantearse la posibilidad de completar la actuación en pleno o en comisiones.

Especial desarrollo requiere la determinación de las funciones del Consejo, garantizando su participación y competencia para hacer propuestas al Gobierno de las Islas Baleares en aquellos asuntos que afecten a la infancia y la adolescencia, adaptando siempre la información en un lenguaje comprensible, accesible y adaptado a todos los niños y adolescentes de las Islas Baleares.

Se concretará todos los aspectos relativos a su funcionamiento como su régimen de convocatorias o de adopción de acuerdos, así como a quien le corresponde la asistencia y apoyo técnico del Consejo, e incluso la presencia o no de facilitadores o dinamizadores de los debates.

A pesar de su adscripción depende de la Consejería competente en materia de infancia, deberá establecerse no obstante, mecanismos de coordinación con otros departamentos de la Administración Públicas y/o con competencias en la materia.





#### **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS.**

La creación del Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescentes de las Illes Balears requiere que sea mediante normativa específica, dado que tendrá atribuidas funciones de propuesta así como garantizará el ejercicio efectivo del derecho de participación en la formulación, aplicación y evaluación de planes, programas y políticas autonómicas que afectan a los niños, las niñas y adolescentes. En este caso, esta normativa específica a adoptar la forma de Decreto dado que la creación de este órgano colegiado no está previsto en una ley o decreto y tampoco se puede considerar que tenga carácter organizativo dado que éste será un órgano de representación y participación.

En Palma, en fecha de la firma electrónica

La Directora General de Infancia, Juventud,  
Familias, Igualdad y Diversidad

Maria Farnés Saneiro Buedo





# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

cff75e6ad0584d10de433a07aa0a47a56f1d4d2d6842897e85b241b553fc2b07

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=cff75e6ad0584d10de433a07aa0a47a56f1d4d2d6842897e85b241b553fc2b07>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

MARIA FARNES SANEIRO BUEDO

Directora General

Direcció General d'Infància, Joventut, Famílies, Igualtat i Diversitat

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 14-04-2025 12:34:36 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 14-04-2025 12:34:52 GMT+0200

### METADEDES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04026935\_2025\_1lg67r86e5h7vbw4c6va8usa0jfgh9

Nom del document: memòria\_justificativa\_previa\_abril\_25\_-\_castellano-signat\_\_2025-1744626894703\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026935

Data captura: 14-04-2025 12:34:50 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 9



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:  
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=cff75e6ad0584d10de433a07aa0a47a56f1d4d2d6842897e85b241b553fc2b07>

CSV: cff75e6ad0584d10de433a07aa0a47a56f1d4d2d6842897e85b241b553fc2b07

Pàgina 9/9